



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 958-2024-UNF/CO

Sullana, 08 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 019-2024-UNF-FCEA/ZMSJ, de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe N° 037-2024-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 26 de setiembre de 2024; Oficio N° 1002-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 01 de octubre de 2024; Oficio N° 284-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 16 de octubre de 2024; Oficio N° 785-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 16 de octubre de 2024; Oficio N° 2607-2024-UNF-VPAC, de fecha 18 de octubre de 2024; Informe N° 0955-2024-UNF-OAJ, de fecha 31 de octubre de 2024; Informe N° 3900-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 07 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas."

Que, con Oficio N° 019-2024-UNF-FCEA/ZMSJ, de fecha 17 de setiembre de 2024, la docente responsable del proyecto de responsabilidad social universitaria remite al coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el Plan de Trabajo de RSU titulado "Reforestación del bosque de la parte baja (San Francisco) Huancabamba y los caseríos Hualcas y Mamayaco del distrito de Salitral, Provincia de Morropón".

Que, mediante Informe N° 037-2024-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes responsable RSU de la FCEA comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, sobre el Informe de presentación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, mediante Oficio N° 1002-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 01 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales alcanza al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, luego de la revisión exhaustiva del Plan de Trabajo en cuestión, se ha determinado que cumple con los criterios establecidos, por lo que este despacho procede aprobar dicho Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, en consecuencia, solicitamos se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutivo por parte de la Comisión organizadora, a fin de formalizar su trámite conforme al marco normativo Institucional.

Que, con Oficio N° 284-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social el cual manifiesta que el plan de trabajo, ha sido revisado y aprobado por el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes, Coordinador de la FCEA, por lo antes expuesto, se valida el Plan de Trabajo de RSU, citado en párrafo previo.

Que, con Oficio N° 785-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico la validación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Reforestación del bosque de la parte baja (San Francisco) Huancabamba y los caseríos Hualcas y Mamayaco del distrito de Salitral, Provincia de Morropón".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Oficio N° 2607-2024-UNF-VPAC, de fecha 18 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo en mención, para efectos de aprobación mediante acto Resolutivo.



Que, mediante Informe N° 0955-2024-UNF-OAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente señalando: Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Reforestación del bosque de la parte baja (San Francisco) Huancabamba y los caseríos Hualcas y Mamayaco del distrito de Salitral, Provincia de Morropón", siempre y cuando cuente con opinión favorable de la Unidad de Presupuesto.



Que, mediante Informe N° 3900-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad Presupuestaria para el Plan de Trabajo "Reforestación del Bosque de la parte baja (San Francisco) Huancabamba y los Caseríos Hualcas y Mamayaco del Distrito de Salitral, provincia de Morropón", por el importe de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 078-2024-SO-CO, de fecha 07 de noviembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera; luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Reforestación del bosque de la parte baja (San Francisco) Huancabamba y los caseríos Hualcas y Mamayaco del distrito de Salitral, provincia de Morropón", propuesto por los docentes responsables Mg. Zury Mabell Sócola Juárez y Mg. Magaly Maza Córdova, de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **DISPONER** que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 078-2024-SO-CO, de fecha 07 de noviembre de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Reforestación del bosque de la parte baja (San Francisco) Huancabamba y los caseríos Hualcas y Mamayaco del distrito de Salitral, provincia de Morropón", propuesto por los docentes responsables Mg. Zury Mabell Sócola Juárez y Mg. Magaly Maza Córdova, de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

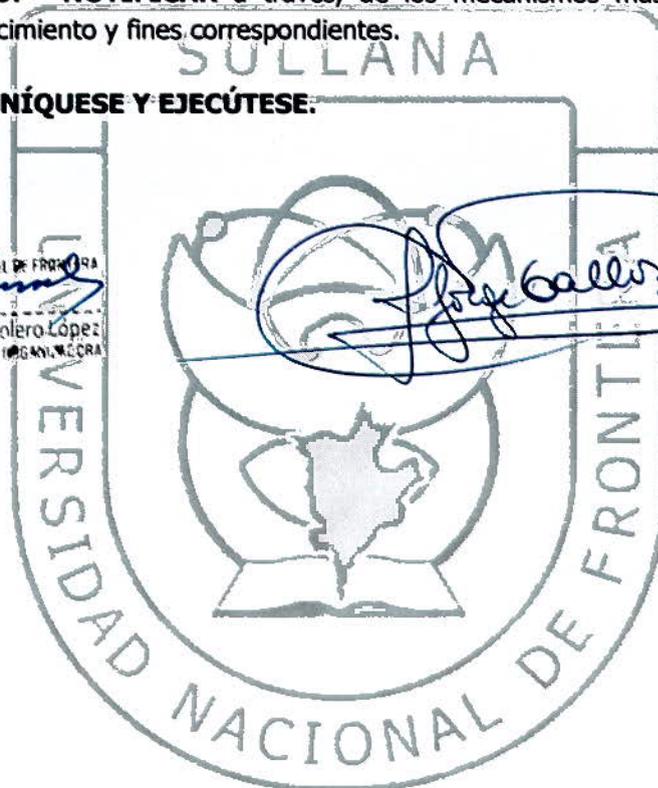
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



**Plan de Trabajo de Responsabilidad Social
Universitaria denominado "Reforestación del bosque
de la parte baja (San Francisco) Huancabamba y los
caseríos Hualcas y Mamayaco del distrito de Salitral,
provincia de Morropón".**



Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2024

1. Título del Plan de Trabajo: Reforestación del bosque de la parte baja (San Francisco) Huancabamba y los caseríos Hualcas y Mamayaco del distrito de Salitral, provincia de Morropón.
2. Facultad(es): Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
3. Datos del Docente(s) responsable(s): Magaly Maza Córdova / Zury Mabell Sócola Juárez
4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU: Centros Poblados de San Francisco y Shuturumbe, del distrito de Canchaque y los Centros Poblados de Hualcas y Mamayaco, del distrito de Salitral.
5. Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:
 - Jair Quiroga Silupú – Gestor de componente Gestión Ambiental – ONGD CIPCA
 - Marcial Peña García – Presidente de la Comunidad Campesina de San Francisco
6. Línea(s) de acción de RSU: Ambiente y Sostenibilidad
7. Temática a trabajar: Proyecto ambiental relacionado con generación de espacios ambientalmente saludables.
8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:



8.1. Marco geográfico

La Microcuenca de Singucate está ubicada en:

- Departamento: Piura
- Provincia: Huancabamba
- Distrito: Canchaque
- Cuenca: Río Piura
- Subcuenca: Bigote



Según datos del Centro de Investigación y Promoción del Campesinado, en adelante CIPCA, se tiene lo siguiente:

Geográficamente se ubica entre los 640000 y 660000 grados latitud sur y 9417000 y 9408000 longitud oeste; su territorio se distribuye entre los 340 y 3600 m.s.n.m. El territorio comprende un área de 67.26 km² (6,726.16 ha).

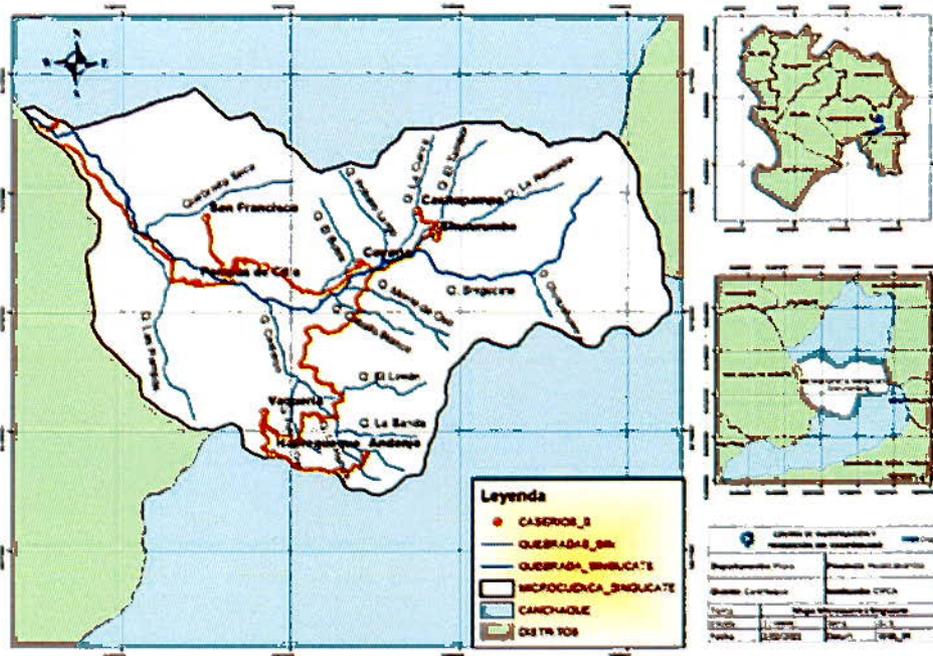
La fisiografía de la microcuenca Singucate corresponde a zonas montañosas, con una pendiente media de cuenca de un 24%, un desnivel altitudinal de 3,260 metros, características que sustentan las condiciones climáticas tan variadas que se observan en la microcuenca.

Su clima en la zona media (300-1600 msnm) es húmedo y tropical con temperaturas 12°C a 30°C todo el año y en la zona alta (1,600-3,500 msnm) es húmedo y frío. Cabe indicar que el año 2021 entre los meses de enero y abril, época lluviosa en la zona, se ha presentado temperatura promedio de 18.6 °C.

Las precipitaciones oscilan entre los 700 y 2,600 mm al año, el rango de épocas de lluvia que predomina es de 1050 y 2600 mm por año en la parte alta media, y entre 700 y 1,400 mm por año en las partes bajas.

Figura 1:
Ubicación de la Microcuenca de Singucate





Nota: Este mapa representa la ubicación de la microcuenca de Singucate. Tomado del proyecto *Mejora de los Servicios de Regulación Hídrica, Conservación de Suelos y Bosques en la Microcuenca Singucate – Fase II* (p.6), por el CIPCA.

8.2. Características sociales

El distrito de Canchaque pertenece a la provincia de Huancabamba y el distrito de Salitral a la provincia de Morropon, ambas provincias ubicadas en la región Piura. Según los resultados censales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, proporcionada implementado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en adelante INEI, la población de Canchaque es de 7,317 habitantes, de los cuales 2,333 (31.88%) viven en la zona urbana y 4,984 (68.12%) viven en la zona rural, los niveles de pobreza aún se mantienen altos, particularmente en la zona rural, fundamentalmente por las ventajas comparativas y de accesibilidad al mercado. Por otro lado, Salitral tiene una población de 8,527 habitantes: 4,350 hombres y 4,177 mujeres y el 28% de su población vive en zonas rurales.

Según, el Mapa de Pobreza Monetaria Provincial y Distrital 2018 - INEI, en el distrito de Canchaque existe 35.1% de pobreza monetaria. En el caso de Salitral, presenta una incidencia de pobreza de 40%, ubicándolo en el puesto 705 de 1874 distritos, y a nivel regional se ubica en el puesto 24 de 65 distritos.

En el distrito de Canchaque y Salitral las viviendas de la zona rural fundamentalmente están construidas con adobe, piso de tierra y techo de calamina, cuya construcción demanda disponer de los recursos forestales existentes.

En lo referente a la microcuenca Singucate, no existe data oficial validada, la información se ha construido en la primera fase del proyecto MEJORA DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN HÍDRICA, CONSERVACIÓN DE SUELOS Y BOSQUES EN LA MICROCUENCA SINGOCATE, DISTRITO CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA que ejecutó el CIPCA y es la que a continuación se detalla:





La microcuenca Singucate, es un espacio territorial constituido por 07 caseríos y 01 centro poblado, cuya extensión total es de 67.26 km²; la población y el número de mujeres y hombres la expresamos en el siguiente cuadro:

Tabla 1:
Población por caserío y centro poblado

Localidad	Población			N° Hogares
	Hombres	Mujeres	Total	
Andanjo	15	15	30	17
Huerequeque	28	26	54	19
La Vaquería	61	58	119	49
Cashupampa	91	87	178	50
Shuturumbe	44	43	87	29
C.P Coyona	226	217	443	167
San Francisco	125	121	246	91
Pampas de Cilia	63	61	124	44
TOTAL	653	628	1281	466

Nota: Esta tabla presenta la población que conforma la microcuenca de Singucate. Tomado del proyecto *Mejora de los Servicios de Regulación Hídrica, Conservación de Suelos y Bosques en la Microcuenca Singucate - Fase II* (p.6), por el CIPCA. Los datos corresponden al sistema focalizado de hogares - SISFOH de la municipalidad distrital de Canchaque, 2020.

Estas 08 localidades que lo integran, se encuentran alejadas de la capital distrital, siendo eminentemente rurales y se articulan internamente con la capital distrital o con la ciudad de Piura, a través de trochas carrozables en muy mal estado, situación que se complica en la época de lluvias, generando problemas para la comercialización y el abastecimiento de productos.

En lo referente a los servicios básicos, tanto para Canchaque como Salitral se cuenta con servicios de agua entubada. En el caso de la microcuenca lo integran 11 Juntas Administradoras del Servicio de Saneamiento - JASS; en lo referente a servicios higiénicos (baños con arrastre hidráulico), solo 02 localidades (San Francisco y Coyona) cuentan con este servicio.

8.3. Características biológicas

Según el MINAM (2019), la microcuenca Singucate posee 04 zonas diferentes de cobertura vegetal, las cuales son, zona agrícola, bosque estacionalmente seco de colina y montaña, matorral andino y páramo.

Asimismo, de acuerdo al índice de vegetación de diferencia normalizada - NDVI, la microcuenca Singucate cuenta con 2,925.27 ha de vegetación alta, tipo de vegetación indispensable para el mantenimiento de los ciclos biogeoquímicos y los servicios ecosistémicos que brindan los bosques a la población; 3,281.10 ha de vegetación media, este tipo de vegetación también es importante para los ecosistemas, sin embargo su predominancia se ha visto favorecida por la pérdida de la vegetación alta, en su mayoría a causa de la deforestación; 379.84 ha de vegetación baja y 79.74 ha sin ningún tipo de vegetación (CIPCA, 2021, p.5).

En la Microcuenca Singucate, se ha identificado áreas de bosques naturales que son importantes para la regulación de los servicios ecosistémicos que estos le ofrecen a la población, se puede encontrar el bosque de la Comunidad Campesina San Francisco Bajo (100 ha) (CIPCA, 2021, p.5).





8.4. Principales actividades económicas

En la Microcuenca Singucate y en los caseríos de Salitral las actividades productivas predominantes son la agricultura familiar y ganadería extensiva en pequeños rebaños.

Los cultivos de mayor importancia son el café y cacao bajo sistemas agroforestales en la zona media, ambos cultivos articulados a mercados especiales de exportación orgánica, mientras que el plátano, la naranja, naranjilla, maíz amiláceo, menestras y pan llevar se cultivan para la seguridad alimentaria (CIPCA, 2021, p.5).

En la microcuenca, una gran parte de áreas se destina al cultivo de pastos naturales, fundamentalmente gramíneos sin asociación de sistemas forestales, para crianzas de ganadería vacuna.

8.5. Organizaciones en la zona

Aproximadamente las dos terceras partes del territorio de la microcuenca Singucate, son de propiedad comunal, siendo la Comunidad Campesina de Andanjo y la Comunidad Campesina de San Francisco Bajo las que administran estos territorios, cada una con sus propia cultura e historia en el uso del territorio (CIPCA, 2021). En el caso de Salitral, los centros poblados tienen una estructura distinta, los representantes son los tenientes gobernadores.

Tabla 2: Principales organizaciones de la Microcuenca de Singucate

Table with 6 columns: N°, Organización, Ubicación, and SOCIOS (H, M, Total). It lists 23 organizations such as 'Municipalidad de Centro Poblado de Coyona' and 'Coop. Agraria Cafetalera J. G. Condorcanqui'.

Nota: Esta tabla muestra la cantidad de socios diferenciados por sexo de las principales organizaciones de la microcuenca de Singucate. Tomado del proyecto Mejora de los Servicios de Regulación Hídrica, Conservación de Suelos y Bosques en la Microcuenca Singucate - Fase II (p.6), por el CIPCA.





9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

"Insuficiente disponibilidad del recurso hídrico para el desarrollo productivo sostenible"

Este problema se debe a diversas causas de gestión y uso inadecuado de los recursos naturales debido a las limitadas capacidades y desconocimiento de la normatividad, competencias y procedimientos para el ordenamiento y control de los recursos naturales por parte de autoridades y técnicos; así como, el desconocimiento de buenas prácticas a nivel de la población.

10. Breve descripción del problema a abordar:

El problema se explica por las siguientes causas que han llevado al deterioro los servicios ecosistémicos para la atención de necesidades de la población.

Las causas principales de este deterioro son:

- Persistencia de degradación del ecosistema evidenciada en la deforestación de bosques y erosión de suelos de la parte baja y Alta de la Microcuenca Singucate.
- Deterioro y contaminación de fuentes naturales de agua (quebradas y manantiales)
- Persistencia de degradación de las fuentes de agua de los caseríos de Mamayaco y Hualcas del distrito de Salitral.

Persistencia de degradación del ecosistema evidenciada en la deforestación de bosques y erosión de suelos de la parte Alta de la Microcuenca Singucate.

En toda la extensión geográfica de la microcuenca y gracias a los diferentes pisos altitudinales que se elevan desde los 340 msnm hasta los 3,600 msnm, se pueden encontrar relictos de bosques secos en la parte baja y extensiones más amplias de bosques de niebla ubicados por encima de los 2,000 msnm que albergan una gran biodiversidad nativa y que cumplen un rol fundamental para el servicio ecosistémico de regulación hídrica; sin embargo, debido a la ampliación de la frontera agropecuaria, estos bosques año tras año vienen siendo afectados para la instalación de cultivos temporales y pastizales; así como por prácticas culturales inadecuadas en la época de estiaje, como es la quema de cerros para atraer la lluvia.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo General

Contribuir al manejo y uso sostenible de los recursos naturales para el desarrollo sostenible de la Región Piura.

Objetivo Específico

Estudiantes y productores y productoras de la microcuenca de Singucate gestionan articuladamente la recuperación de la cobertura vegetal y suelos de la parte alta de la microcuenca Singucate con prácticas sostenibles de manejo de bosques y conservación de suelos.



- 200 personas

13. Duración del plan de trabajo: 3 meses

- Inicio (día/mes/año): 01 de noviembre de 2024
- Término (día/mes/año): 24 de enero de 2025

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo.

- 3 horas semanales

15. Actividades a desarrollar.

15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- Reuniones de coordinación: Consiste en realizar coordinaciones con los líderes/as de las zonas donde se va a reforestar. Esta actividad consistirá en acuerdos de fechas para las salidas a campo, coordinar con algún productor/a para que preste un espacio de terreno para el vivero.
- Preparación de materiales: Consiste en preparar los materiales e insumos para las salidas a campo. Cabe mencionar que, en el caso de los caseríos de Salitral se donarán las semillas para la reforestación.
- Preparación de terreno: Consiste en la preparación de terreno para la siembra de las semillas.
- Embolsado de plantones: Las plantas que han germinado se embolsan para trasladarlos a terreno definitivo.
- Convocatoria a pobladores: Consiste en convocar a los pobladores/as para las mingas de reforestación.
- Siembra en terreno definitivo: Las y los pobladores junto con los alumnos y docentes de la UNF siembran en la parte baja de la microcuenca de Singucate.
- Reuniones de seguimiento: Consiste en tener reuniones con el comité de la comunidad campesina de San Francisco para el cuidado de las plantas que se han sembrado en la reforestación.

15.2. Cronograma de Actividades:

Nº	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU														Nº HORAS
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	
1	Reuniones de coordinación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
2	Preparación de materiales		4			4			4					4		20
3	Preparación del terreno (vivero)						5							5		10
4	Embolsado de plantones						5							5		10
5	Convocatoria a pobladores y siembra en terreno definitivo											12		12		24
6	Reuniones de seguimiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
Total																92

16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Zarandas metálicas
- Palanas
- Gorros



- Agua

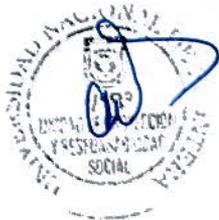
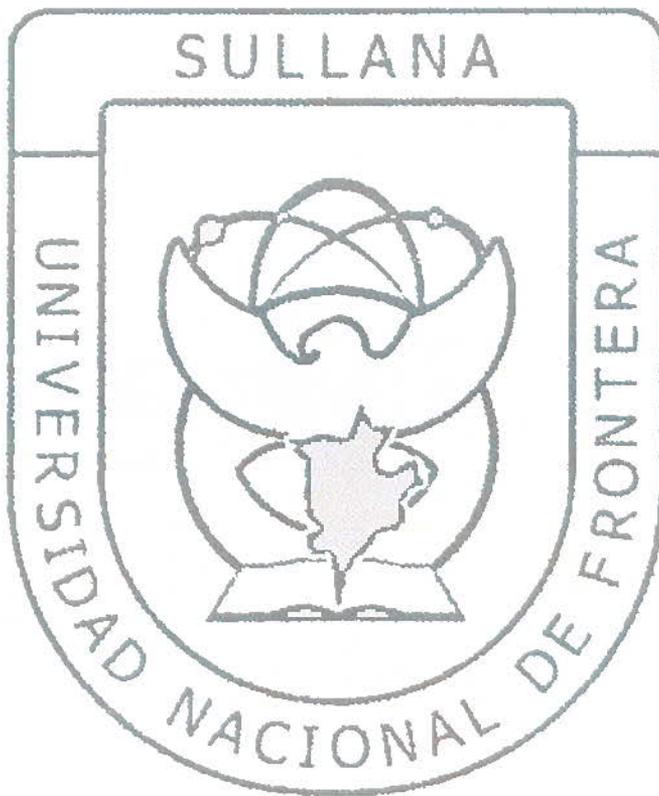
17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento (de ser el caso):

Unidad de costo	Días	Cantidad	C.U	Total
Impresión (Polos)	Global	6	45	270
Materiales de oficina (plumones y hojas)	Global			110
Refrigerios	Global	6	45	270
Total				650



ANEXOS:

- a) Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y el responsable del plan de trabajo de RSU.

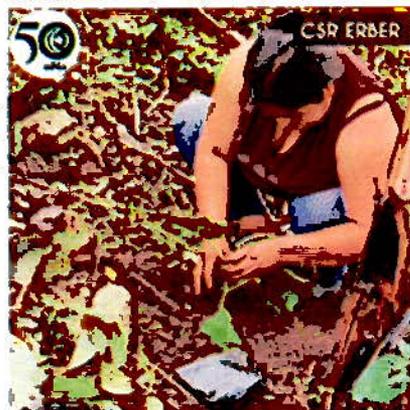
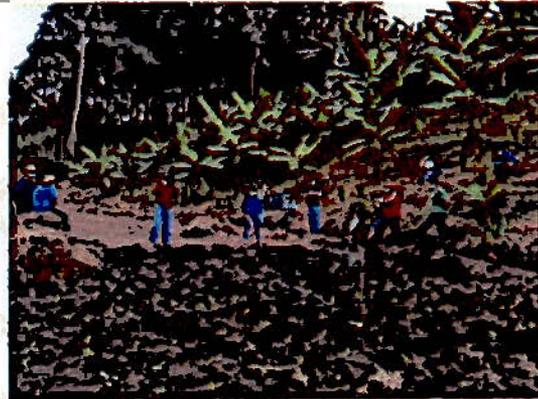
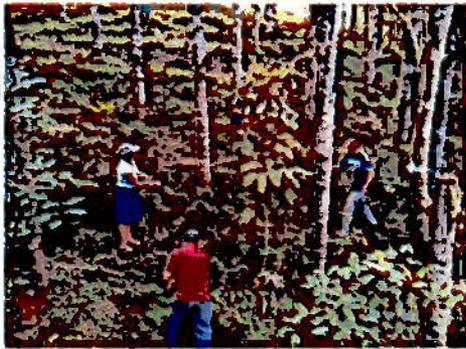
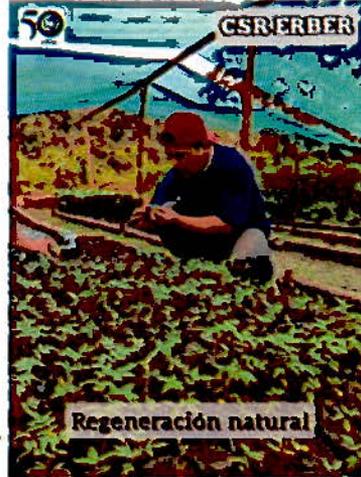
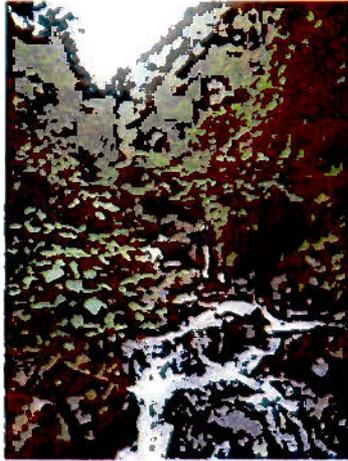




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Facultad de Administración Hotelera y de Turismo
Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias
Facultad de Ingeniería Económica

b) Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del plan de trabajo de RSU.



CARTA DE COLABORACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS

Piura, 17 de setiembre de 2024

Yo, **Jair Quiroga Silupú**, en mi calidad de Gestor del Componente Gestión ambiental, responsable de los proyectos ambientales del Centro de Investigación y Promoción del Campesinado – CIPCA, que se ejecutan en la zona a intervenir, previo dialogo con el equipo de responsabilidad social universitaria, se ha formulado el proyecto *Reforestación del bosque de la parte baja (San Francisco) Huancabamba y los caseríos Hualcas y Mamayaco del distrito de Salitral, provincia de Morropón*. Así mismo, manifestamos nuestro **respaldo y compromiso** en participar activamente en la implementación del proyecto RSU que complementará acciones de reforestación que implementa CIPCA.

Que de manera pertinente contribuye al desarrollo sostenible de la comunidad al aportar conocimiento académico y recursos para la reforestación de las zonas priorizadas



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jair Quiroga Silupú".

Ing. Jair Quiroga Silupú
DNI: 72914988
Gestor de Componente ambiental – CIPCA



CARTA DE COLABORACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS

Canchaque, 17 de setiembre de 2024

Yo, **Marcial Peña García**, presidente de la comunidad campesina San Francisco Bajo, del distrito de Canchaque, provincia de Huncabamba, me dirijo a ustedes para hacerles llegar mis saludos y de los que integramos la *Comunidad Campesina de San Francisco*, del Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Región Piura.

El contenido del proyecto de responsabilidad social universitaria que se presenta; ha recogido nuestras demandas mediante un diagnóstico participativo para la formulación del proyecto. Así mismo, manifestamos **nuestro acuerdo y compromiso de participación** en la implementación del proyecto de la referencia ratificando nuestro compromiso de participar activamente en la ejecución de las actividades y estrategias propuestas y movilizándolo a nuestra comunidad para su participación.

Agradecidas por la atención a la presente y seguros de obtener una valoración favorable del proyecto, les reiteramos nuestros cordiales saludos.

Atentamente,



Marcial Peña García
Presidente de C.C. San Francisco Bajo
DNI N° 03378684

